



*Jurado Nacional de Elecciones  
Dirección Central de Gestión Institucional*

**RESOLUCION N° 46-2023-DCGI/JNE**

Lima, 16 de marzo de 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 000062-2023-LOG/JNE, del 16 de marzo de 2023, de la Unidad Orgánica de Logística, y el Informe N° 000090-2023-DGNAJ/JNE, del 16 de marzo de 2023, de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 7-2023-DCGI/JNE del 20 de enero de 2023, la Dirección Central de Gestión Institucional aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones, para el Año Fiscal 2023.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, El TUO de la Ley), dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante, El Reglamento), señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, que fue modificada por medio de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, precisa que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

Que, mediante Informe N° 000062-2023-LOG/JNE, la Unidad Orgánica de Logística, señala que el “Servicio de internet para las sedes Lampa y Nazca del JNE, en los distritos de Lima – Cercado y Jesús María” fue programado en el Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2025, pero no fue incluido en el PAC 2023 por falta de financiamiento presupuestal, dado que el valor estimado en la fecha de aprobación del PAC 2023 superaba el valor programado en el CMN 2023-2025; asimismo, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Contrataciones de la Entidad 2023, para la inclusión del siguiente procedimiento de selección:

**Concurso Público “SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESÚS MARÍA”** por el valor estimado de S/ 2'084,256.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Presupuesto de Funcionamiento 2023 con fecha prevista de convocatoria Marzo 2023.

Que, sobre la inclusión del procedimiento de selección por Concurso Público “Servicio de internet para las sedes Lampa y Nazca del JNE, en los distritos de Lima – Cercado y Jesús María”, por medio del Memorando N° 001046-2022-DRET/JNE, del 26 de agosto de 2022, la Dirección de Registros, Estadística y Desarrollo Tecnológico solicita la adquisición del servicio en mención, cuya última actualización fue remitida con Memorando N° 000204-2023-DRET/JNE



*Jurado Nacional de Elecciones  
Dirección Central de Gestión Institucional*

**RESOLUCION N° 46-2023-DCGI/JNE**

del 7 de marzo de 2023, adjuntando el requerimiento de servicios N° 00932; asimismo, a través del Informe N° 000001-2023-LGM-LOG/JNE, se determinó el valor estimado por el monto de S/ 2'084,256.00 (Dos millones ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis con 00/100 Soles); además el presente servicio cuenta con la Certificación N° 00721-2023-DGPID/JNE, y con la previsión presupuestal N° 23, ambas del 14 de marzo de 2023, las que garantizan su financiamiento, por lo que correspondería solicitar su inclusión en el PAC-2023 del Jurado Nacional de Elecciones para continuar con la contratación.

Que, a través del Informe N° 000090-2023-DGNAJ/JNE, la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, señala que es procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 para la inclusión del procedimiento de selección, al que se refiere el Informe N° 000062-2023-LOG/JNE de la Unidad Orgánica de Logística.

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

De igual manera, el numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD señala que: “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”; y en su numeral 7.5.3 dispone que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, a través del literal VII del Artículo Primero de la Resolución N° 025-2021-P/JNE, el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, delegó en el Director Central de Gestión Institucional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones.

Que, en el presente caso es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el año fiscal 2023, con la inclusión del procedimiento de selección señalado en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, así como las facultades delegadas a través de la Resolución N° 025-2021-P/JNE.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el año fiscal 2023, incluyendo el procedimiento de selección detallado en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Dirección General de Recursos y Servicios, por medio de la Unidad Orgánica de Logística, publique la modificación antes indicada en el Sistema



*Jurado Nacional de Elecciones  
Dirección Central de Gestión Institucional*

**RESOLUCION N° 46-2023-DCGI/JNE**

Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que el funcionario responsable de la actualización del Portal, según las normas de transparencia y acceso a la información pública, publique el Plan Anual modificado en la página Web del Jurado Nacional de Elecciones; asimismo, el Plan Anual de Contrataciones puede ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de su reproducción.

Regístrate y comuníquese.

Firmado Digitalmente  
**Mag. DANIEL EDUARDO GARCÍA VÁSQUEZ**  
Director Central de Gestión Institucional (e)  
Jurado Nacional de Elecciones



Jurado Nacional de Elecciones  
Dirección Central de Gestión Institucional

## RESOLUCION N° 46-2023-DCGI/JNE

### ANEXO N° 01 INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

| PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES  |                                      |                            |  |                                     |                       |                        |         |                    |   |  |   |                  |           |                |                |                                   |   |                          |                                   |                        |  |               |  |                                       |
|---|--------------------------------------|----------------------------|--|-------------------------------------|-----------------------|------------------------|---------|--------------------|---|--|---|------------------|-----------|----------------|----------------|-----------------------------------|---|--------------------------|-----------------------------------|------------------------|--|---------------|--|---------------------------------------|
| A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :   | 000010-JURADO NACIONAL DE ELECCIONES |                            |  |                                     |                       |                        |         |                    |   |  |   |                  |           |                |                | B) AÑO : 2023                     |   |                          |                                   |                        |  |               |  |                                       |
| C) SIGLAS :   | JNE                                  |                            |  |                                     |                       |                        |         |                    |   |  |   |                  |           |                |                | D) UNIDAD EJECUTORA: 478          |   |                          |                                   |                        |  |               |  |                                       |
| F) PLIEGO :   | 031                                  |                            |  |                                     |                       |                        |         |                    |   |  |   |                  |           |                |                | E) RUC : 20131378549              |   |                          |                                   |                        |  |               |  |                                       |
| <p>Para generar el archivo XML para el SACE Presione CTRL + Q</p> <p>En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda</p> |                                      |                            |  |                                     |                       |                        |         |                    |   |  |   |                  |           |                |                |                                   |   |                          |                                   |                        |  |               |  |                                       |
| N. REF  | ITEM UNICO RELACION DE ITEM          | TIPO DE COMPRA O SELECCION | ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA COMPRADORA O ENCARGADA | TIPO                                | TIPO DE PROCESO       | OBJETO DE CONTRATACION | N. ITEM | TIENE ANTECEDENTE? | DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE | DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR   | CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Número de la convocatoria a Internet) | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD  | TIPO DE MONEDA | TIPO DE CAMBIO | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION | CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | MODALIDAD DE SELECCION | ORGANO ENCARREGADO DE LAS CONTRATACIONES | OBSERVACIONES | DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS | CODIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL) |
| 15  | 0 - Por ítem                         | 0 - Por la Entidad         |  | 1 - Por procedimientos de selección | 75 - Concurso Público | 2 - SERVICIOS          |         | 1                  | 0 - NO                                    | SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE EN LOS DISTRITOS DE LIMA CERCADO Y JESÚS MARÍA |   |                  |           | 1 - Soles      | 1.00           | 208426                            |   |                          | 00                                | MARZO                  | 381 - Sin Modalidad                      | LOGISTICA     | 0 - SI                                   |                                       |
|   |                                      |                            |  |                                     |                       |                        |         |                    |   | SERVICIO DE ACCESO INTERNET PRIMARIO 031217030038790   | 36 - Servicio   | 1                | 1 - Soles | 1.00           | 186346         | 15 01 01                          |   |                          |                                   |                        |  |               |  |                                       |
|   |                                      |                            |  |                                     |                       |                        |         |                    |   | SERVICIO DE ACCESO INTERNET SECUNDARIO 031217030038790   | 36 - Servicio   | 1                | 1 - Soles | 1.00           | 220800         | 15 01 01                          |   |                          |                                   |                        |  |               |  |                                       |